



... para ...
... en la Dirección de ...
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° 1102

NEUQUEN, 24 JUN 1993

VISTO:

El Expediente N° SEJ 3431-P-93, originado por la presentación efectuada por el ex agente JOAQUIN ALFREDO PARDO, L.P. N° 409/93, mediante la cual interpone reclamo por las diferencias existentes en su haber jubilatorio a partir del mes de enero de 1993; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 se expide la Asesoría Legal General, a través de su Asesor Legal, Dr. Angel Adrián Quirinali, mediante Dictamen N° 409/93, manifestando que analizado el reclamo de referencia y atento a que el Instituto Municipal de Previsión Social actúa con Personería Jurídica, como ente autárquico de esta Municipalidad, se advierte que el interesado no ha agotado la correspondiente vía administrativa; considerando por lo tanto, que es procedente que se rechace dicho reclamo hasta tanto se expida el Instituto Municipal de Previsión Social;

Que a igual foja la Subsecretaría Ejecutiva dispone el dictado de la norma legal que rechace el recurso interpuesto por el señor Joaquín Alfredo Pardo;

Por ello:

**LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
D E C R E T A:**

Artículo 1°) RECHAZAR el reclamo interpuesto por el ex agente Municipal, señor
----- JOAQUIN ALFREDO PARDO, L.E. N° 7.295.313, por el cual solicita el
reajuste de su prestación jubilatoria a partir del 1° de enero de 1993, por advertirse que el
interesado no ha agotado la correspondiente vía administrativa, teniendo en cuenta que el
Instituto Municipal de Previsión Social actúa con Personería Jurídica, como ente
autárquico de esta Municipalidad; de acuerdo a lo manifestado por la Asesoría Legal
General, a través de su Asesor Legal, Dr. Angel Adrián Quirinali, mediante Dictamen N°
///...2°


María Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO

2º.../// 409/93 obrante a fs. 3 del Expediente N° SEJ 3431-P-93.-

Artículo 2º) Por la Dirección General de Administración de Personal, notifíquese al
----- nombrado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios Ejecutivo y
----- de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín
----- Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

AFG.-



9/13 *[Handwritten Signature]*
Maria Luisa Henning
A/C. DIRECCION DE DESPACHO

FDO) KLOOSTERMAN
BAKKER
GARRE